



## Resolución Directoral Nacional N° 029 -2015-BNP

Lima, 14 ABR. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 078-2015-BNP/OAL, de fecha 6 de abril de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal; el Memorándum N° 548-2015-BNP-OA, de fecha 23 de marzo de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; el Informe N° 120-2015-BNP-OA/APER, de fecha 04 de marzo de 2015, emitido por el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 23-2015-BNP/ODT, de fecha 20 de enero de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los lineamientos para las transferencias de fondos públicos a los CAFAE; precisando, entre otros aspectos, que sólo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, el numeral 3 del artículo 1 del Anexo denominado “Lineamientos para las Transferencias al CAFAE y Otras Disposiciones” de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala que las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto, en concordancia con dispuesto en los artículos I y V del Título Preliminar de la Ley N° 28411; para ello, se deberá contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto y Planificación o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del pliego y la sostenibilidad de la fuente de financiamiento en caso la transferencia esté destinada a financiar un gasto de carácter continuo;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 222-2014-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2015 del Pliego 113-Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 257-2014-EF/53.01, de fecha 26 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0085 Biblioteca Nacional del Perú, consignada en el informe N° 255-2014-EF/53.04; la misma que fuera puesta en conocimiento de esta Institución el 29 de enero de 2015 con el oficio N° 888-2014-EF/53.01;



## **RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 029 -2015-BNP (Cont.)**

Que, la Dirección General de la Oficina de Administración a través de su Área de Personal emitió el Informe N° 120-2015-BNP-OA/APER, de fecha 4 de marzo de 2015, señala que para el pago de los incentivos laborales del personal de la Biblioteca Nacional del Perú sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, es necesario financiar las plazas que se encuentran ocupadas hasta por el monto de S/. 2' 633, 946.00 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, advertimos con el Memorándum N° 23-2015-BNP/ODT, de fecha 20 de enero de 2015, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, emite la Disponibilidad Presupuestal y Sostenibilidad del Programa de Incentivos Laborales para el año 2015, hasta por el monto de S/. 2' 633, 946.00 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), importe a ser transferidos al CAFAE de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, habiendo el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF aprobado los montos y la Escala de Incentivo Único de la entidad y contando con los recursos presupuestales suficientes para hacer efectivo el pago de los incentivos laborales del personal del Decreto Legislativo N° 276 para el ejercicio presupuestal 2015, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal considera legalmente viable aprobar la Resolución Directoral Nacional que autorice la Transferencia de Recursos Financieros del Año Fiscal 2015 a favor del CAFAE de la Biblioteca Nacional de Perú;

Con el visado de la Dirección General de la Oficina de Administración, de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico y de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Biblioteca Nacional del Perú hasta por el importe de S/. 2' 633, 946.00 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), a ejecutarse en la escala específica de gasto 2.1.1.1.2.1. Asignación de Fondos para Personal en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, correspondiente a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por el ejercicio presupuestal 2015.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Dirección General de la Oficina de Administración la organización, conducción y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.





## Resolución Directoral Nacional N° 029 -2015-BNP

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



*Ramón Elías Mujica Pinilla*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú